

ANEXO II MODELO AUTOVALORACIÓN

CABO BOMBERO/A PARA LA GESTIÓN DEL SEIS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI				

MÉRITOS ALEGADOS

7.1.1.- Experiencia profesional (Puntuación máxima: 14 puntos).

A) Experiencia Profesional específica:

 Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,075 puntos.

B) Experiencia Profesional Genérica:

- Por mes completo de servicios prestados como Cabo Bombero/a en la Administración Pública: 0,045
 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a en la Administración Pública: 0,035 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,030 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERÍODO	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PROFESION	NAL ESPECÍFICA		
Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,075 puntos. EXPERIENCIA PROFESION	NAL GENÉRICA		
Por mes completo de servicios prestados como Cabo Bombero/a en la Administración Pública: 0,045 puntos. Por mes completo de			
servicios prestados como Bombero/a en la Administración Pública: 0,035 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,030 puntos.			
		TOTAL PUNTUACIÓN	

7.1.2.1.- Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del <u>puesto que se opta</u>, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,40 puntos.
- * Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N° DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N° DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
		TO	TAL PUNTUACIÓN	

7.1.2.2.- Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de <u>Bombero - Conductor</u>, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto de Bombero - Conductor, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,35 puntos.
- * Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N° DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				

15	TO'	ΓAL PUNTUACIÓN	
14			
13			
12			
11			
10			
9			
8			
7			
6			
5			
4			
3			
2			

7.1.2.3.- La impartición como docente en cursos y seminarios relativos a las funciones de Bombero - Conductor, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,35puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,40 puntos.Cursos de más de 400 horas: 0,45 puntos.
- * Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N° DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N° DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

12			
13			
14			
15			
	TO	TAL PUNTUACIÓN	

7.1.3.-. Titulaciones Académicas y otros méritos (Puntuación máxima: 1 punto).

- Titulación Universitaria de Doctor: 1 punto.
- Grado más Master, Licenciado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Grado, diplomado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Titulación Oficial de Master (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master): 0,25 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

N° DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N° DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
		TO	TAL PUNTUACIÓN	

	EXPERIENCIA	FORMACIÓN Y	TITULACIONES	PUNTUACIÓN
	PROFESIONAL	DOCENCIA	ACADÉMICAS	TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

_		•	•	,	011					•				
Η'n	Caco	dρ	necesitar	mác	tilac	en	aloún	anartado	se adicionarán	lac	hoise	ane	cean	necesarias
$_{\rm LII}$	Caso	uc	necesitai	mas	mas	\sim 11	argun	apartago.	se adicionarai	ı ıas	noias	uuc	ocan	necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En	a de	de 20
	El/La Solicitante	
Fdo.:		

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".